

*Revista Internacional y Comparada de*

**RELACIONES  
LABORALES Y  
DERECHO  
DEL EMPLEO**

*Escuela Internacional de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo de ADAPT*

*Directores Científicos*

Mark S. Anner (*Estados Unidos*), Arturo Bronstein (*Argentina*), Martin Carillo (*Perú*), Lance Compa (*Estados Unidos*), Luis Enrique De la Villa Gil (*España*), Jordi Garcia Viña (*España*), Adrián Goldin (*Argentina*), Ana Virginia Gomes (*Brasil*), Julio Armando Grisolia (*Argentina*), Óscar Hernández (*Venezuela*), María Patricia Kurczyn Villalobos (*México*), Manuel Luque (*España*), Lourdes Mella Méndez (*España*), Antonio Ojeda Avilés (*España*), Barbara Palli (*Francia*), Roberto Pedersini (*Italia*), Rosa Quesada Segura (*España*), Juan Raso Delgue (*Uruguay*), Carlos Reynoso Castillo (*México*), Raúl G. Saco Barrios (*Perú*), Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*), Malcolm Sargeant (*Reino Unido*), Michele Tiraboschi (*Italia*), Anil Verma (*Canada*), Marly Weiss (*Estados Unidos*), Marcin Wujczyk (*Polonia*).

*Comité de Gestión Editorial*

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)  
Michele Tiraboschi (*Italia*)

*Comité de Redacción*

Graciela Cristina Del Valle Antacli (*Argentina*), Ricardo Barona Betancourt (*Colombia*), Omar Ernesto Castro Güiza (*Colombia*), Maria Alejandra Chacon Ospina (*Colombia*), Silvia Fernández Martínez (*España*), Paulina Galicia (*México*), Helga Hejny (*Reino Unido*), Noemi Monroy (*México*), Juan Pablo Mugnolo (*Argentina*), Martina Ori (*Italia*), Eleonora Peliza (*Argentina*), Salvador Perán Quesada (*España*), Alma Elena Rueda (*México*), Lavinia Serrani (*Italia*), Esperanza Macarena Sierra Benítez (*España*), Carmen Solís Prieto (*España*), Francesca Sperotti (*Italia*), Marcela Vigna (*Uruguay*).

*Redactor Responsable de la Revisión final de la Revista*

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)

*Redactor Responsable de la Gestión Digital*

Tomaso Tiraboschi (*ADAPT Technologies*)

# Prestaciones de seguridad social para los trabajadores informales de la tercera edad en México

Gabriela MENDIZÁBAL BERMÚDEZ\*  
Brenda TUFÍÑO GÓMEZ\*\*

---

**RESUMEN:** El trabajo informal es un fenómeno a nivel global que afecta a México de forma considerable por sobrepasar el cincuenta por ciento de la población económicamente activa; sin embargo las consecuencias no solo tienen impacto en los trabajadores que se encuentran laborando actualmente bajo estas circunstancias, el mayor problema lo encontramos de forma creciente en las personas de la tercera edad, que durante su etapa productiva no cotizaron o no en la forma requerida y por lo tanto no generaron el derecho a prestaciones garantizadas por los seguros sociales para su vejez. Por lo tanto, el presente artículo se enfoca al análisis de las posibles medidas alternas necesarias para proporcionar prestaciones de seguridad social a adultos mayores, que la mayor parte de su vida laboral han vivido en la informalidad y por ende carecen de protección.

*Palabras clave:* Trabajo informal, seguridad social, adulto mayor.

**SUMARIO:** 1. Introducción. 2. Marco conceptual. 2.1. Trabajo informal. 2.2. Adulto mayor. 2.3. Seguridad social. 3. Problemática existente en México, actual y futura. 4. Medidas alternas para brindar seguridad social a los trabajadores informales de la tercera edad. 4.1. Deslaboralización de la seguridad social. 4.2. Educación en materia de seguridad social. 4.3. Instituto coordinador y regulador de las prestaciones de seguridad social en México. 5. Conclusiones. 6. Bibliografía.

---

\* Profesora Investigadora Titular C de la Facultad de Derecho y CS de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México.

\*\* Estudiante de la Maestría en Derecho perteneciente al Programa Nacional de Posgrados de Calidad, CONACYT, en la Facultad de Derecho y CS de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México.

## 1. Introducción

El presente artículo aborda la problemática principal de los trabajadores informales y en específico su gravedad en la tercera edad.

Los mitos y desafíos que se generan alrededor del trabajo informal son realmente preocupantes. De un lado encontramos que la problemática arranca desde, la falta de protección de las leyes laborales a los trabajadores y por tanto una menor calidad de vida, disminución del crecimiento económico del país, aumento de la clandestinidad, hasta llegar en ocasiones al aumento de la ilegalidad, mediante la comisión de delitos.

A ello se debe sumar el cúmulo de circunstancias externas que pueden presentarse dentro de la vida cotidiana de los trabajadores informales, que agravan dicha problemática: la maternidad, el desempleo, la enfermedad y por supuesto el envejecimiento.

De otro lado nos encontramos con las bondades que oferta para algunos la informalidad, por ejemplo para los patrones: la omisión del pago de impuestos, el contar de alguna forma con programas asistenciales que les permiten recibir prestaciones sin deber cotizar a los seguros sociales, como las prestaciones sanitarias del Seguro Popular de Salud. Es decir pese a no contribuir obtienen alguna cobertura mínima, que ni siquiera llega al nivel de básica, pero para muchos en mejor que nada.

Con lo anterior no queremos decir que todos aquellos que realizan dicha actividad lo hagan por mencionada razón, creemos que la mayoría de las personas que se encuentran en el mercado informal lo hacen más por necesidad que por comodidad. Sin embargo, al no encontrarse regulado como tal el empleo informal, todas las personas que se encuadran dentro de este, son personas en extrema vulnerabilidad, al encontrarse expuestas sin ninguna medida de seguridad social que los proteja. Por ejemplo de los riesgos laborales, que pueden ir desde una caída leve, hasta pérdida de alguno de los miembros del cuerpo, dando lugar a la incapacidad permanente o bien la muerte, quedando desprotegidos sus dependientes económicos.

Otro problema alarmante del trabajo informal y principal punto de enfoque para esta investigación es la falta de pensiones y prestaciones que se dan durante la vejez, toda vez que las personas que durante su juventud o edad adulta se desarrollaron dentro del ámbito del trabajo informal, llegada su edad adulta mayor, no contarán con prestaciones otorgadas de forma garantizada por los seguros sociales y por tanto se ven obligados a seguir trabajando con la desventaja de la edad y los problemas propios de la misma, que hacen por cuestiones lógicas menos productivo y eficiente el desenvolvimiento del individuo en el mercado laboral.

Es por ello que el objeto de estudio de este artículo lo componen dos grandes grupos en estado de vulnerabilidad: adultos mayores y trabajadores informales; y el tema principal se vierte en las prestaciones de la seguridad social se les debe brindar a todos los individuos, sin importar edad, sexo, religión o estatus laboral en el que se encuentren, siempre y cuando la actividad que realicen sea dentro del marco legal; es decir que no realicen actividades cuyo objeto sea ilícito (venta de drogas, piratería, etc.), por tratarse de un derecho humano.

De tal suerte que este artículo inicia con un breve análisis conceptual del trabajo informal, los adultos mayores y la seguridad social, para estar en posibilidades de hacer un análisis de su problemática y poder establecer con ello el desarrollo de medidas alternas como propuesta para brindar seguridad social a los trabajadores informales de la tercera edad.

## 2. Marco conceptual

### 2.1. Trabajo Informal

Para la comprensión integral del planteamiento del problema y su análisis en el presente artículo, es indispensable tener una noción clara de lo que es el trabajo informal, ya que se trata de un concepto que ha evolucionado a lo largo de la historia y que además es acorde a cada disciplina como la Sociología, el Derecho o la Economía y en cada país o territorio presenta características diversas.

Al respecto la Conferencia Internacional del Trabajo en el 2008 establece como trabajo informal “*El ejercicio de una actividad por fuera de los parámetros legalmente constituidos por un individuo, familia, o núcleo social para poder garantizar su mínimo vital*”<sup>1</sup>. Aquí estamos hablando que el trabajo informal necesariamente debe estar en el exterior de las medidas legalmente constituidas, sin importar en este caso si hablamos de la persona que realiza dicha actividad como individuo, como una familia o como núcleo social o si depende del patrón el estar en la informalidad, aunque la actividad por si misma reúne los requisitos que las leyes establecen para ser formal y éstos simplemente no son atendidos por el patrón.

Al respecto Néstor De Buen Lozano plantea tres hipótesis aplicables al trabajo informal<sup>2</sup>:

---

<sup>1</sup> Mendizábal, G. *et al.*, *Condiciones de Trabajo y Seguridad Social, Trabajo Decente. Algunos retos estratégicos en perspectiva*, Informe del director general a la 97ª a la Conferencia Internacional del Trabajo de 2008, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2012, p. 341.

<sup>2</sup> *Cfr.* De Buen Lozano, N., “Trabajo Formal y trabajo informal”, *Boletín Mexicano de*

1. Actividad familiar y comunitaria fundada en el espíritu solidario con verdaderas necesidades económicas advertidas por el grupo familiar;
2. Trabajo no asalariado comercial o de servicio ambulatorio o como comercio relativamente fijo; y
3. Empresas sumergidas que actúan en la clandestinidad que generalmente aprovechan modalidades ilícitas de trabajo a domicilio y cuyos objetivos serían el ahorro fiscal; liberación de la rigidez de la legislación laboral protectora.

No obstante lo anterior, las características distintivas del trabajo informal según la Organización Internacional del Trabajo son las siguientes:

1. Falta de protección en casos como el no pago de salarios
2. Obligación de hacer sobretiempo o turnos extraordinarios
3. Despidos sin aviso ni compensación
4. Condiciones de trabajo inseguras
5. Ausencia de beneficios como las pensiones, el reposo por enfermedad o el seguro de salud, entre otras.

Con todo lo anterior y para efectos de este artículo entenderemos por trabajo informal: la actividad laboral física o mental, mediante la cual se obtiene un ingreso económico, realizada bajo condiciones fuera del marco legal, sin las prestaciones correspondientes, sobre todo las de seguridad social.

Así podemos citar algunos ejemplos de trabajo informal: vendedores ambulantes, albañiles, microempresarios, choferes y todo aquel auto empleado y empleado que no cuente con ninguna prestación de seguridad social y que no pague los impuestos correspondientes.

## 2.2. Adulto Mayor

El tema central de este artículo es el grupo de la población que se encuentra en el rango de edad más avanzado en cada sociedad, es importante que demos énfasis a este concepto ya que puede variar de un lugar a otro o dependiendo de la rama de investigación en la que se pretende ahondar, por ejemplo no es lo mismo hoy en día hablar de adulto mayor que hace 100 años en donde la esperanza de vida era de 25

---

*Derecho Comparado*, n. 68, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM México 1990, pp. 416-417 consultado en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/68/art/art1.pdf> fecha de consulta 25 de noviembre del 2014.

años<sup>3</sup>, mientras la época contemporánea la esperanza de vida ha cambiado en sobre manera, por tanto los hombres en México viven 72.1 años en promedio y la población femenina vive 5.4 años más; es decir 77.5 años<sup>4</sup>, por lo que no es lo mismo hablar de adulto mayor hombre o mujer

Ser adulto mayor tampoco significa lo mismo en México que en Angola, en donde según datos de la UNICEF la esperanza de vida es de 51.5 años<sup>5</sup>. Existen diferentes términos para nombrar a la persona que sobrepasa los 60 años, tales como viejo, adulto mayor, anciano, persona de la tercera edad, etc.

Comenzaremos por la Organización Mundial de la Salud la cual establece quiénes son las personas consideradas de la tercera edad, pero sobre todo hace a su vez una clasificación de las personas mayores dándole un nombre a cada etapa de la vejez. Se considera adulto mayor a toda persona mayor de 60 años,<sup>6</sup> subdividiendo a su vez que los de 60 a 74 años son consideradas de edad avanzada; de 75 a 90 viejas o ancianas y las que sobrepasan los 90 se les denomina grandes viejos o grandes longevos

Es notable que la OMS no dé una definición como tal, sino que da un rango determinado de edad para delimitar a las personas de la tercera edad, sin embargo es algo con lo que nos encontraremos muy a menudo y que la mayoría de autores y legislaciones lo hacen. A pesar de ello la misma organización da una definición de lo que es el envejecimiento que aunado a la edad ayuda a definir mejor al adulto mayor; y nos dice que es un: "*Proceso fisiológico que comienza en la concepción y ocasiona cambios en las características de las especies durante todo el ciclo de la vida, esos cambios producen una limitación de la adaptabilidad del organismo en relación con el medio. Los ritmos a que estos cambios se producen en los diversos órganos de un mismo individuo o en distintos individuos no son iguales*"<sup>7</sup>.

Al encontrarnos con la definición de envejecimiento es posible observar

---

<sup>3</sup> CNN, *La población mexicana creció siete veces en 100 años, pero vive más tiempo*, 11 de junio del 2010, en: <http://mexico.cnn.com/nacional/2010/07/11/conapo-la-poblacion-mexicana-crecio-700-por-ciento-en-un-siglo>, fecha de consulta 11 noviembre de 2014

<sup>4</sup> INEGI, *Esperanza de vida INEGI*, en: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/esperanza.aspx?tema=P>, fecha de consulta 11 de noviembre de 2014.

<sup>5</sup> UNICEF, *Estadísticas Angola*, en: [http://www.unicef.org/spanish/infobycountry/angola\\_statistics.html](http://www.unicef.org/spanish/infobycountry/angola_statistics.html), fecha de consulta 10 de noviembre del 2014.

<sup>6</sup> Ministerio de Salud Pública de Cuba, *Programa del adulto mayor*, Cuba, 1997, pp. 1-4, en: [http://bvs.sld.cu/revistas/san/vol6\\_1\\_02/san11102.htm](http://bvs.sld.cu/revistas/san/vol6_1_02/san11102.htm), fecha de consulta 04 de abril de 2014.

<sup>7</sup> Instituto Nacional de Geriátrica, *Conceptos generales relacionados con el envejecimiento*, Chile, en: <http://www.ingerchile.cl/vistas/conceptos.html>, fecha de consulta 07 de abril de 2014.

de manera delimitada las características con las que ha de contar un adulto mayor.

En el ámbito nacional nuestra constitución no define ni hace énfasis en el concepto de adulto mayor, sin embargo en su artículo primero, en el último párrafo prohíbe la discriminación por edad.

Por su parte el término adulto mayor se incluyó en la legislación mexicana a partir del 16 de agosto de 1999, cuando se promulgó la Ley para la Protección Social de las Personas en Edad Senescente, del Estado de Yucatán, incluyendo en una normativa local las bases que garantizaran la protección de los que ahora conocemos como adultos mayores, con la intención de regular por primera vez a nivel nacional mecanismos que facilitaran el acceso a bienes y servicios para mejorar la calidad y expectativas de vida y promover su participación en la vida social. Posteriormente el 30 de diciembre de 1999 se aprobó la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, seguida en el año 2000 por la Ley de Protección a los Adultos Mayores para el Estado de Puebla, la cual fue publicada en el Periódico Oficial el 29 de diciembre de 2000 y hasta el año 2002 la hasta ahora vigente: Ley de los Derechos de la Personas Adultas Mayores<sup>8</sup>.

Por lo tanto y para efectos de esta investigación se tomará en cuenta la definición unificada de la mayoría de las legislaciones y organizaciones que es: Adulto mayor es toda aquella persona mayor de 65 años.

### 2.3. Seguridad Social

Confeccionar un concepto de seguridad social no es tarea fácil, no por nada ni los segurólogos sociales o los propios organismos internacionales como la Asociación Internacional de Seguridad Social (AISS), la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se han puesto de acuerdo. Ello debido a que la seguridad social ha evolucionado en cada país según las necesidades que le ha marcado su propia historia, por lo que intenta dar cumplimiento a su principal fin: la elevación de la calidad de vida de cada uno de los individuos de la sociedad, mediante sus dos objetivos básicos: 1. Proporcionar atención a la salud y 2. Proteger los medios de subsistencia a través de subsidios, apoyos económicos, indemnizaciones, pensiones, rentas, etc.

---

<sup>8</sup> Cfr. *Ídem*.

No obstante lo anterior, al atender las necesidades de la población de cada país, se configura de forma diversa en atención a su localización geográfica, clima, idiosincrasia, desarrollo económico, cultura previsional y acontecimientos reales, por ello mientras que en un país se protege por la rama de riesgos profesionales a los socorristas y donadores de órganos como en Alemania, en México se otorgan por el seguro social prestaciones de guarderías para el cuidado de los hijos de las trabajadoras y mientras que en España la seguridad social protege a las víctimas del terrorismo, en México debería proteger a las víctimas del narcotráfico.

Es decir, la seguridad social es la conciencia organizada de un pueblo. La seguridad social debe proteger en forma de un seguro o técnica de protección social a los individuos al presentarse cualquier riesgo social.

También podemos señalar que la Organización Internacional del Trabajo define a la Seguridad Social como:

La protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que de no ser así ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo o enfermedad profesional, *desempleo, invalidez, vejez y muerte, y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos*<sup>9</sup>.

Por lo tanto si la seguridad social en un país protege a su población completa en caso de enfermedad o no, y bajo qué parámetros, o si existen normas o instituciones de seguridad social es completamente diverso, pero no se debe perder de vista lo reflejado en la definición anterior: hace muchos años dejó de proteger sólo a los trabajadores subordinados, dependientes de un patrón.

De gran interés es la marcada diferencia que existe entre la seguridad social y el seguro social determinada en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por México, cuyo artículo 9 dispone: *“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social”*.

Por su parte el connotado jurista Dr. Alberto Briceño Ruiz establece que la seguridad social es *“el conjunto de instituciones, principios, normas y disposiciones que protege a todos los elementos de la sociedad contra cualquier contingencia que pudieran sufrir, y permite la elevación humana en los aspectos psicofísico, moral, económico, social y cultural”*<sup>10</sup> figura que ha sufrido constantes cambios y

---

<sup>9</sup>OIT, *Administración de la Seguridad Social*, 1991, p. 9, en [http://www.diputados.gob.mx/cesop/Comisiones/d\\_ssocial.htm](http://www.diputados.gob.mx/cesop/Comisiones/d_ssocial.htm), fecha de consulta 3 de Septiembre 2012.

<sup>10</sup> Briceño Ruiz, A., *Derecho Mexicano de los Seguros Sociales*, Harla, 2ª ed., México, 1992, p. 15.

renovaciones en su desarrollo histórico antes de que su régimen jurídico se convirtiera en lo que actualmente conocemos.

De lo anterior podemos deducir que el concepto de la seguridad social es dinámico y que de acuerdo al lugar y época determinada será diferente, porque debe corresponder a la aplicación que se le da por una sociedad determinada, sin embargo tiene una base que general que consiste en su finalidad que es la elevación de la calidad de vida de cada uno de los individuos de la sociedad, mediante sus dos objetivos básicos: 1. Proporcionar atención a la salud y 2. Proteger los medios de subsistencia.

Por tal motivo la seguridad social es un conjunto de instituciones, principios, normas y disposiciones, cuya finalidad es elevar la calidad de vida de los miembros de la sociedad, mediante la protección de los medios de subsistencia y la atención a la salud.

### 3. Problemática existente en México, actual y futura

La situación de informalidad en México, hoy en día nos rebasa, pues más de la mitad de la población económicamente activa (57.8%)<sup>11</sup> se encuentra en un estatus de informalidad, este dato es realmente alarmante, ya que en su mayoría son personas que se encuentran en edad productiva, principalmente jóvenes, que en un futuro no muy lejano pasarán a ser personas de la tercera edad, que seguirán viviendo de la informalidad, esto debido a que en la edad productiva no se destina ningún recurso, ni se establece algún programa realmente funcional para las personas de ese sector etario.

En nuestro país, de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO) la participación en mercado laboral, según el índice de edad de personas mayores de 65 años ocupa el 27.3 del total de la población económicamente activa<sup>12</sup> de estos, un perfil laboral de los trabajadores por cuenta propia indica que 69.5% trabajan en el sector informal o en la agricultura de auto subsistencia, sólo 30.5% labora en empresas y

---

<sup>11</sup> INEGI, “Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo cifras durante el segundo trimestre de 2014”, *Boletín de prensa* n. 490, 12 de noviembre de 2014 Aguascalientes, p. 1, en: <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/comunicados/estrucbol.pdf>, fecha de consulta 10 de noviembre de 2014.

<sup>12</sup> CONEVAL, *Tendencias Económicas y Sociales de Corto Plazo, Resultados nacionales agosto 2013*, Informe de agosto de 2013, en <http://web.coneval.gob.mx/Informes/ITLP/SEGUNDO%20TRIMESTRE%202013/ITLP%20NACIONAL%20agosto%202012.pdf>, fecha de consulta: 30 de marzo del 2014.

negocios; de este porcentaje el 13.6% no recibe remuneración alguna ya que se tratan de negocios familiares, el 49.6% de ellos no cuentan con prestaciones y solo el 39.9 % tiene acceso a los servicios de salud otorgados por su trabajo<sup>13</sup>.

Aunque algunos de ellos reciben una pensión remuneratoria por los servicios que prestaron a diversas instituciones, empresas, etc.; esta no es suficiente para poder cubrir los gastos propios de la edad o simplemente los necesarios para poder llevar una vida sin preocupaciones. Sin dejar de lado a las abuelas que no reciben remuneración alguna por el cuidado de los nietos y de los hogares, cuyos jefes de familia trabajan el día entero. Como nos podemos dar cuenta, el porcentaje que nos da CONAPO hace notoria la necesidad que tienen los adultos mayores de seguir laborando a pesar de la edad con la que cuentan, además de los impedimentos y dificultades propios de la edad.

Lo anterior, no hace más que exponer que algo está realmente mal en el sistema de seguridad social con el que cuenta México. Entre los innumerables factores que contribuyen a la falta de la seguridad social hallamos la poca información que existe entre los jóvenes sobre las pensiones y la falta de conciencia de los mismos por preocuparse sobre qué es lo que se va a hacer cuando se llegue a la vejez; dando como resultado que, cuando se llega a dicha edad no se cumplan los requisitos mínimos para poder beneficiarse con una pensión, servicios de salud, una vivienda digna y por qué no, una actividad que ayude al esparcimiento sano y seguro que mejore su calidad de vida.

En México, los trabajadores informales, principalmente los adultos mayores no cuentan con ninguna prestación que brinde realmente seguridad social; debido a que no se encuentran dados de alta en ningún seguro social, no obstante ello reciben los servicios de programas asistenciales como el llamado “Seguro Popular”, el cual solo brinda atención médica; cubriendo solo una de las prestaciones en especie médicas, quedando excluidos del otorgamiento de prestaciones como servicio de guardería, riesgos de trabajo, pensiones por invalidez, viudez, entre otros.

Pareciera que la política social de México es contraria a las necesidades del sector informal, por dos características:

De un lado se crea la incorporación voluntaria al Instituto Mexicano del Seguro Social – IMSS – en el régimen voluntario, en la cual los trabajadores informales por cuenta propia o independientes, como se les denomina en algunos países, se encuentran en desventaja con los

---

<sup>13</sup> Cfr. *óp. cit.* INEGI, *Datos a propósito del adulto mayor*.

trabajadores subordinados o dependientes de un patrón de la economía formal afiliados en el régimen obligatorio, en virtud de que mientras para los formales las prestaciones son integrales y por una cuota se reciben prestaciones en especie y económicas en 5 ramas de aseguramiento, la incorporación voluntaria al régimen voluntario incluye únicamente prestaciones económicas en especie y además limitadas en muchos casos a tiempos de esfera y no incluye el tratamiento para enfermedades crónico degenerativas.

De la misma forma existe otra posibilidad de inclusión al régimen obligatorio, de forma voluntaria, pero los requisitos son mayores y las prestaciones aunque si incluyen pensiones son reducidas en comparación a las de los trabajadores subordinados con patrones dentro de la economía formal.

De otro lado y como segunda característica se debe mencionar que se fortalecen programas asistenciales que viene a ser un paliativo para las necesidades de salud y de ingresos de los adultos mayores sin seguro social: el Seguro Popular de Salud y Programa 70 y más a cargo de SEDESOL, que es la Secretaría de Desarrollo Social. Este programa atiende a los adultos mayores de 70 años o más que vivan en localidades de hasta 30 mil habitantes. Los beneficiarios reciben apoyos económicos de 500 pesos mensuales, que se pagan cada dos meses; participan en grupos de crecimiento y jornadas informativas sobre temas de salud y obtienen facilidades para el acceso a servicios y apoyos de instituciones como el INAPAM, que es el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores<sup>14</sup>.

Desde nuestra perspectiva estos programas son paliativos, porque de un lado no solucionan la problemática de los adultos mayores porque vivir con 500 pesos mensuales (alrededor de 38 dólares americanos) y con una cobertura médica limitada, que no atiende todos sus padecimientos, conlleva a una existencia indigna en la pobreza, y además conlleva un efecto inmediato negativo: los trabajadores informales al contar por lo menos con ese piso básico de servicios (atención médica e ingresos económicos mencionados), no reconocen la necesidad de ser trabajador en la iniciativa formal y disfrutar de un verdadero aseguramiento social integral.

Lo anteriormente dicho nos sirve para deducir que en México las instituciones encargadas de la seguridad social se encuentran

---

<sup>14</sup>SEDESOL, *Programa 70 y más*, en [http://www.sedesol.gob.mx/es/Sedesol/Programa\\_de\\_70\\_y\\_mas](http://www.sedesol.gob.mx/es/Sedesol/Programa_de_70_y_mas), fecha de consulta: 26 de septiembre de 2012.

especialmente dirigidas en favor de los trabajadores formales, aún y cuando un importante número de la población mexicana no se encuentra en esa situación.

Otro de los problemas existentes en este tema es que a pesar de los millones de trabajadores informales y familias que dependen de éstos, no es un punto tan importante a tratar como la construcción de carreteras por ejemplo, a pesar de que se ha hecho un esfuerzo por tratar de cubrir a la mayoría de la población con “La protección universal de salud” este intento ha sido insuficiente y superficial. Como muestra de que este es un tema marginal en la agenda política de nuestros gobernantes y legisladores, basta con buscar datos estadísticos sobre empleo y seguridad social, para darnos cuenta que no exista desde el año dos mil nueve, una encuesta más reciente que la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social – ENESS – de ese año.

Desde una perspectiva de género, podemos resaltar que las mujeres debido a que en su edad laboral productiva está aparejada con la edad reproductiva y al cuidado de los hijos, ven restringida su capacidad de contribución a la seguridad social y por ende a los derechos en su edad adulta mayor. Según datos del INEGI 18 millones de hombres y 11.3 millones de mujeres trabajan en la economía informal; por edad, el mayor número de personas con empleo informal se ubica en el rango de edad de 25 a 44 años<sup>15</sup>, lo que nos indica que aún si bien la población masculina dentro de las estadísticas son mayoría, las mujeres ocupan el primer lugar en la informalidad.

Es urgente que en nuestro país se tomen las medidas correspondientes y no solo paliativos, para que en un futuro relativamente cercano, los adultos mayores no se tengan que ver en la necesidad de trabajar y de esa manera cumplir con el objetivo primordial de la seguridad social: que es brindar una mejor calidad de vida.

Hoy en día existen diversos programas de protección social encargados de cubrir parte de las necesidades económicas de las personas adultas con más de 65 años. Estos programas han existido a lo largo de la historia del México contemporáneo y van desde la década de los ochenta con “COPLAMAR”, posteriormente “Solidaridad”, “Oportunidades” y actualmente “Prospera”. También se puede señalar que dentro de la cruzada nacional contra el hambre se encuentra la pensión universal para personas de 65 años de edad en adelante mexicanos por nacimiento, es

---

<sup>15</sup> González Amador, R., “Seis de cada diez mexicanos en la informalidad”, *La jornada*, en <http://www.jornada.unam.mx/2012/12/12/economia/027n1eco>, fecha de consulta 4 de noviembre del 2014.

decir se trata de una iniciativa legislativa aun en el Congreso de la Unión, la cual establece como requisitos: un mínimo de 25 años de residencia en el país, que no reciban pensión mayor a \$1,092 pesos mensuales por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo<sup>16</sup>. Aunque es un logro significativo sigue siendo insuficiente para cubrir las necesidades propias de la edad de los que mucho ya han dado a este país, tanto de manera económica cómo de calidad humana.

A pesar de lo anterior, los programas existentes no llegan a la raíz del asunto, simplemente tratan de solucionar algunas de las consecuencias de esa problemática, claro está que no se les puede dejar en total estado de indefensión y sin apoyos; que para muchas personas o familias enteras son el único ingreso con el que cuentan. Sin embargo ha de considerarse no solo dar soluciones tangentes, a la par de ello se deben tomar las medidas preventivas conducentes.

Los problemas que aquejan a los adultos mayores son innumerables, principalmente económicos y de salud, ahora si a ello le sumamos que se encuentran en una situación laboral informal, los problemas se multiplican. Solo por mencionar algunas de las dificultades a las que se enfrentan podríamos decir que son las diversas enfermedades que impiden la realización de actividades que generalmente el resto de la población puede realizar, por ejemplo las laborales. No es lo mismo una persona joven que desempeña labores físicas como el caminar, cargar objetos pesados, o simplemente revisar algunas notas, que los dolencias y deterioro físico y mental que aquejan a los adultos mayores.

Acabar con la informalidad es tal vez una utopía, pues desgraciadamente la informalidad no puede acabarse de un día para otro, y la vejez es algo inevitable también, pero lo que sí se puede hacer es quitar una de las características principales al trabajo informal, dotando a los trabajadores de prestaciones de seguridad social, mediante programas preventivos y que coexistan con los que actualmente están en funcionamiento.

Enfocándonos en el tema principal de nuestro artículo que es la informalidad en los adultos mayores, hemos de mencionar que en la antigüedad los ancianos eran hasta de cierto modo venerados por el resto de sus familiares y por la sociedad en general, se les consideraba dignos de respeto, llenos de sabiduría, por tanto se les protegía de muchas maneras, procurando siempre el bienestar de los mismos. No obstante lo anterior, con el ajetreado y acelerado cambio de la sociedad, los individuos mayores han pasado a último término, dejándolos en un nivel de jerarquía nula, por

---

<sup>16</sup> Diario Oficial de la Federación, Segunda Sección, fecha de publicación: 29 de diciembre de 2013.

lo que es importante devolverles el empoderamiento y el cuidado necesario para su óptima calidad de vida en los últimos años de su vida.

Aunque algunas voces podrían decir que no todas las personas tienen el derecho de recibir una pensión, pues no todos han pagado impuestos – lo cual es en parte cierto –, porque algunos no han pagado gravámenes como el Impuesto Sobre la Renta por percibir algún ingreso, pero toda su vida han pagado otro tipo de tributaciones como el IVA, además de que han contribuido a través de su trabajo a la riqueza del país y muchos de ellos a la apertura de empleos a más personas; sin embargo, por la falta misma de los recursos o desconocimiento de la propia ley, no han recibido o proporcionado seguridad social según sea el caso.

Otro punto a hacer notar es la falta de instrucción en gran parte de la población mexicana; según datos del INEGI correspondientes al año 2010, la población considerada como analfabeta, es decir que no sabe leer, ni escribir es del 6.9%<sup>17</sup>. En México el promedio de años de escolaridad es de tan solo 8.6<sup>18</sup>, esto merma a la mayoría de las personas para poder conseguir un trabajo remunerado y con todas las características y derechos de la formalidad. Muchas veces aun contando con la instrucción correspondiente en niveles de licenciatura y posgrado no se tienen las oportunidades laborales para poder desarrollar una actividad con todas las prestaciones de seguridad social y se opta por hacer una actividad informal.

Siguiendo un poco con los universitarios o personas con instrucción académica, se encuentran los trabajadores independientes en su mayoría y que no cuentan con un sistema de ahorro para su vejez, dejándolos en el mismo lugar que los demás trabajadores informales, se ha de aclarar que quienes prestan sus servicios como trabajadores independientes están regulados por el contrato de servicios profesionales, previstos en la legislación civil y no en la laboral, dando pauta a otros tipos de evasiones previstos por la legislación pero no regulados en su totalidad como lo es el *outsourcing* o subcontratación.

El gobierno mexicano a través de programas federales y locales ha tratado de cubrir las deficiencias del sistema de seguridad social de México, mediante programas sociales de protección a las clases menos favorecidas que ya se mencionaron anteriormente. Muy a pesar, éstas medidas son

---

<sup>17</sup>INEGI, *Analfabetismo*, en: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/analfabeta.aspx?tema=P>, fecha de consulta: 14 de marzo de 2014.

<sup>18</sup>INEGI, *Escolaridad*, en: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/escolaridad.aspx?tema=P>, fecha de consulta: 14 de marzo de 2014.

contraproducentes para el crecimiento hacia la seguridad social y no como sucede en la realidad hacia el asistencialismo.

Las deficiencias de nuestro sistema de seguridad social son muy claras, dejando en desventaja los trabajadores informales; es por ello que se pretenden formular pequeñas propuestas para un cambio en la seguridad social mexicana.

#### **4. Medidas alternativas para brindar seguridad social a los trabajadores informales de la tercera edad**

##### **4.1. Deslaboralización de la seguridad social**

Como ya se mencionó, en la actualidad la seguridad social está anclada a los trabajadores asalariados, es decir a todos aquellos que cuentan con un patrón, para ellos es un derecho, por tanto una obligación para el patrón, pero desgraciadamente no se cumple en su totalidad, pues existen trabajadores que no están inscritos en ningún instituto que la brinde.

Debido a que siempre se habla del derecho a la seguridad social como una consecuencia del trabajo, tradicionalmente nos limitamos solamente a los trabajadores formales dejando fuera de este derecho a las demás personas que por no reunir las características previamente mencionadas, no pueden obtener la calidad de derechohabiente. Claro está que es necesario que la lucha que por muchos años tuvieron los obreros para que se les reconocieran sus derechos debe respetarse pues es un logro que ha costado años de enfrentamientos y porque no decirlo: derramamiento de sangre.

No obstante, lo anterior una de las consecuencias del vínculo existente entre la seguridad social y el derecho laboral es que dejamos en total desprotección a los demás grupos, no por el hecho de no laborar, pues todos lo hacemos de alguna u otra forma, con la diferencia de que algunos tienen patrones responsables que sí los dan de alta para cotizar en el IMSS; otros son independientes que luchan contra las normas mexicanas que no les favorecen y aun así están asegurados; otros trabajan de manera independiente mediante contratos de prestación de servicios profesionales y ajenos a las leyes de seguridad social, que no incluyen alguna disposición que les obligue a su inscripción en los seguros sociales; y otros más que debiendo estar asegurados viven en la clandestinidad originada por ellos mismos o por sus patrones sin escrúpulos.

Si deslaborizamos la seguridad social, entonces se podrá incluir a la población en general en la misma; es decir haciendo uso de “la

universalidad” como principio general de la seguridad social. Dejando atrás la costumbre de hablar siempre de esta como consecuencia del Derecho de Trabajo.

Además de lo anterior, sería posible incluir dentro del sistema de pensiones y otros seguros como invalidez, vida y atención a la salud a las mujeres que únicamente se han dedicado al cuidado de los hijos, ya que como lo advierten psicólogos y expertos en la materia, la labor de educar no es fácil, implica un desgaste físico tremendo, al forjar mejores ciudadanos, que día con día hacen más falta en este ombligo de la luna.<sup>19</sup>

Por lo anterior, la seguridad social debe comenzar a verse como lo que es: un Derecho Humano, hablando no como una dádiva del gobierno o de cualquier instituto nacional e internacional, sino como la facultad que tiene un individuo por el solo hecho de ser humano, de recibirlo, independientemente de la actividad a la que se dedique.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos en México ha señalado que derechos humanos son:

El conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado<sup>20</sup>.

De este concepto podemos destacar la inherencia de éstos a la naturaleza del ser humano como tal; que para un desarrollo integral del individuo en la sociedad es necesario que estos derechos se cumplan de una manera real y efectiva; y que se encuentren protegidos por el Estado, a través de su Constitución o de sus leyes y que por lo tanto, se deberá reconocer su existencia, procurar su protección evitando en la medida de lo posible que éstos se vean vulnerados y con el objetivo de que pueda existir una armonía social.

Como se puede observar, la seguridad social como derecho humano implica:

1. Que se trata de un derecho inherente a todos los seres humanos de manera natural.
2. Que el Estado tiene la obligación de salvaguardar.
3. Que la seguridad social debe estar protegida y positivada mediante un ordenamiento jurídico aplicable.
- 4°. Que su protección resulta indispensable no sólo para el desarrollo de

---

<sup>19</sup> Proyecto PV, *El estrés del amo/ama de casa*, en: <http://www.proyectopv.org/2-verdad/estresamocpsic.htm>, fecha de consulta 25 de noviembre de 2014.

<sup>20</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos en México, *Los derechos humanos, concepto*, en <http://www.cndh.org.mx/losdh/losdh.htm>, fecha de consulta: 13 de junio de 2014.

cada individuo; sino de la sociedad en general.

Nuestra Carta Magna al abordar expresamente el reconocimiento de los derechos humanos, hace referencia al principio *Pro-homine*, lo cual eleva a un mandato su ejecución, estableciendo las obligaciones positivas que tiene el Estado Mexicano frente a sus habitantes desde el año 2011.

#### **4.2. Educación en materia de seguridad social**

La educación es fundamental para la concientización y la exigibilidad de la seguridad social: derechos que no son conocidos (...) no son apropiados por los ciudadanos y por lo tanto son fácilmente cambiados y perdidos.

No solamente hablando de la educación escolarizada, pues si bien sería el inicio el formar en la conciencia de la seguridad social a los individuos desde el preescolar y que durante toda su vida escolar se les instruyera en la materia, de forma tal que se pueda concientizar a las personas en todo momento, mediante campañas, congresos, cursos y en la propia familia de la importancia que tiene la seguridad social en nuestras vidas. Bien dicen los viejos sabios: más vale prevenir, que lamentar. Si se conocen las consecuencias de no contar con seguridad social, más personas se preocuparían por su futuro o mejor aún por su presente, tratarían de conseguir y exigir los derechos que por ley les corresponden.

Si en la juventud en su etapa productiva se genera conciencia de que en un futuro realmente próximo llegarán a viejos y que deben no preocuparse, sino ocuparse del mismo, pues no tendrán las mismas capacidades para seguir laborando, ni tampoco las mismas oportunidades que se tienen cuando se es joven; explicando a profundidad las consecuencias de no prever en dicha materia: enfermedades, que pueden dañar sentidos como lo es la vista, órganos o partes de nuestro cuerpo que nos impedirán realizar algunas o todas las actividades de un día productivo normal o hasta las más básicas por lo que se necesitarán cuidados y tratamientos especiales. La esperanza de vida es grande y por tanto se debe procurar establecer una base mediante su incorporación a un seguro social, con responsabilidad y conciencia verdaderamente informada.

Otro punto en el que se debe de educar a la mayoría de la población es en el tema de los impuestos, aunque ahora hablamos de seguridad social, ésta debe tener un medio de sufragarse e inevitablemente la única forma existente es a través de la tributación; si se deja de satanizar a los impuestos diciendo que es un robo o que el dinero que se percibe día con día ya es insuficiente como para encima de ello pagar un alto costo por trabajar y hasta por consumir; sino por el contrario saber y contar con la

garantía de que con el pago de los mismos, se nos debe proporcionar una mejor calidad de vida, no solo en la vejez sino que también durante toda nuestra existencia.

No se trata de aumentar las cotizaciones a la seguridad social, se trata de generar impuestos nuevos que fortalezcan las prestaciones, tales como impuestos al consumo de productos nocivos para la salud que vayan directamente ligados a las prestaciones sanitarias; o hablar del copago en medicamentos; también se puede hablar del ahorro del gobierno en muchas partidas y dedicar esos gastos excesivos a fondar los seguros sociales, como ejemplo se puede mencionar los excesivos pagos por jubilación de ex ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ex presidentes, ex gobernadores, etc., así como altos costos por seguros privados de gastos médicos de muchísimos funcionarios, incluidos los diputados y senadores, entre otros.

Lo que se mencionó anteriormente, corresponde a los ciudadanos o habitantes de nuestro país y también y principalmente al gobierno, ya que a él le corresponde que los individuos confíen en que se les habrán de cubrir sus necesidades básicas en materia de seguridad social propiciando un estado de bienestar.

Tarea fácil no es, la cuestión es empezar a educar desde temprana edad, ya que con las generaciones presentes no hay mucho por hacer, más que remediar lo que por años se ha venido haciendo mal.

Cuando decimos educar, no lo debemos hacer solo de palabra; diciendo por ejemplo a los niños que no sean trabajadores informales o mencionar que es algo malo, porque habrá muchos de ellos que trabajaran independientemente o se verán en la necesidad de realizar actividades que no se encuentran propiamente reguladas en la LFT (dejando de lado las ilícitas), pero lo que sí se puede y debe de hacer es enseñarles el valor, significado e importancia de exigir su derecho a la seguridad social.

### **4.3. Instituto coordinador y regulador de las prestaciones de seguridad social en México**

Uno de los problemas principales de la seguridad social mexicana es que hasta el momento no ha logrado articularse como un verdadero sistema.

En México se cuenta con un sistema de seguridad social inacabado. Para ello sin entrar a debates teóricos-filosóficos de lo que es un sistema,<sup>21</sup> se

---

<sup>21</sup> Ludwig von Bertalanffy, quien es el padre la Teoría General de los sistemas y afirma que sistema es: “un conjunto de elementos, dinámicamente relacionados, formando una

puede afirmar que no existe un sistema de seguridad social propiamente dicho, sino que existe una estructuración de las herramientas de la seguridad social, que por adolecer de una integración y articulación ordenada, no permiten el desarrollo de un sistema que permita cumplir con los principios fundamentales de la seguridad social.

Por lo tanto, este sistema de seguridad social inacabado está conformado por diversos mecanismos de protección social, cuya finalidad es la misma, elevar la calidad de vida de cada uno de los miembros de esa población, mediante la protección de riesgos sociales. Y ante tales circunstancias, es innegable la necesidad de creación de un organismo rector, coordinador y armonizador que permita la articulación entre los seguros sociales, los programas asistenciales y de beneficencia, para lograr la universalidad de cobertura en su vertiente poblacional: a todos los miembros de la sociedad mexicana y en su vertiente prestacional: todas las prestaciones: atención a la salud y protección de los medios económicos de subsistencia (pensiones, asignaciones familiares, prestaciones asistenciales económicas, subsidios, etc.), con el fin de elevar la calidad de vida de toda la población<sup>22</sup>.

Al contar con varias instituciones que proporcionan servicios a los diferentes trabajadores como los del estado o a instituciones federales como PEMEX o las fuerzas armadas, queda fuera el resto de la población. Aunado a lo anterior, al contar con tantos institutos, se fomenta la inequidad, ya que las aportaciones que hace el gobierno a cada instituto, es de manera desigual, por ejemplo para el año 2013 el presupuesto asignado a cada instituto fue desigual, al IMSS se le asignaron 421 mil 565 millones de pesos, mientras que al ISSSTE se le asignó la cantidad de 161 mil 357 millones de pesos y por último al sector salud que viene siendo el Seguro Popular solo se le ha asignado 121 mil 357 millones de pesos<sup>23</sup>; sin contar con la inexistencia un dato único y aceptado de las personas aseguradas en cada instituto; las instituciones federales tienen cifras distintas; si se suman los registros de las personas afiliadas del IMSS, ISSSTE, ISSFAM, Pemex, Seguro Popular y Servicios Estatales de Salud, el resultado rebasa el total de personas en el país,<sup>24</sup> datos que resultan vergonzosos y alarmantes. De

---

actividad, para alcanzar un objetivo.” Von Bertalanffy, Ludwig, *Teoría General de Sistemas*, Petrópolis, Vozes, 1976.

<sup>22</sup> Cfr. Mendizábal Bermúdez, Gabriela, *La seguridad social en México*, 2ª ed. Ed. Porrúa, México, 2013, p. 22.

<sup>23</sup> *Presupuesto 2013, Conoce cuánto dinero se asignó a cada dependencia*, Vértigo Político, en: <http://www.vertigopolitico.com/articulo/552/Presupuesto-2013-conoce-cunतो-dinero-se-asign-a-cada-dependencia>, fecha de consulta: 04 de abril de 2014.

<sup>24</sup> *Diagnóstico sobre la opacidad en el gasto federalizado*, Versión Ejecutiva, en:

un polo existen individuos con una supuesta doble afiliación y del otro la gran mayoría carece de las prestaciones integrales de la seguridad social. Un instituto coordinador serviría como base reguladora y nexo armonizador entre derechohabiente e institución, para no hacer distinciones entre asegurados mediante su trabajo subordinado y asegurados independientes. Las prestaciones para unos y otros deben ser iguales y equitativas, incluyentes y otorgadas con la garantía jurídica de la exigibilidad jurídica con la que ya cuentan los seguros sociales (prestaciones definidas, con financiamiento, requisitos y otorgamiento definidos por la propia ley y dotadas de recursos administrativos para su cumplimiento, así como de procedimientos judiciales para lograr su justiciabilidad) y no como los programas asistenciales que otorgan prestaciones a los adultos mayores y que muchas veces, derivados de su discrecionalidad, se convierten en dádivas del gobierno que sirven para comercializar votos en las elecciones.

## 5. Conclusiones

A manera de conclusión, se pueden establecer las siguientes reflexiones:

*Primera:* la problemática existente en el país respecto de los trabajadores informales de la tercera edad; es alarmante debido al incremento de la misma, siendo las mujeres el grupo más vulnerable, encontrándose en desventaja frente a los hombres, pues dedican la mayor parte de su vida al cuidado del hogar y de los hijos, realizando actividades alternas dentro del comercio informal en su gran mayoría, dejando muy lejos las aportaciones de seguridad social.

*Segunda:* la única alternativa viable para comenzar a erradicar la informalidad es a través del reconocimiento de la seguridad social como derecho humano; la cual consiste en brindar a cada uno de los miembros de la sociedad la protección de los derechos fundamentales y la satisfacción de sus necesidades económicas y de salud a lo largo de toda su vida con las contingencias, que se presenten particularmente en cada etapa de la misma, para lograr un bienestar personal, por tanto común; mediante el establecimiento de medidas y estrategias formuladas por y para la sociedad a través de su gobierno.

*Tercera:* Le educación en materia de seguridad social, tributaria y de valores son el pilar fundamental para formular acciones preventivas a la vejez,

---

[http://www.asf.gob.mx/uploads/56\\_Informes\\_especiales\\_de\\_auditoria/Version\\_Ejecutiva.pdf](http://www.asf.gob.mx/uploads/56_Informes_especiales_de_auditoria/Version_Ejecutiva.pdf), fecha de consulta: 09 de abril del 2014.

advirtiendo de las consecuencias que se tendrían de no tomar las medidas necesarias durante la vida laboral activa y posterior; con las vicisitudes propias de cada edad consecuentemente: la vejez.

*Cuarta:* Las medidas alternas para brindar seguridad social a los trabajadores informales de la tercera edad; son tanto a corto, mediano y largo plazo, iniciando con la optimización de los programas existentes, atacando el problema existente con los trabajadores de la tercera edad; inevitablemente se debe educar a la población en general en la materia (principalmente a los niños y jóvenes pues serán los viejos en el futuro no tan lejano); y finalmente debe comenzarse un procedimiento gradual para establecer un Instituto coordinador de las prestaciones de seguridad social en el país, que permita optimizar los recursos que ya se tienen y para lograr una sana equidad entre hombres, mujeres; jóvenes y viejos y materializar así el derecho humano a la seguridad social.

## 6. Bibliografía

- Briceño Ruiz, A., *Derecho Mexicano de los Seguros Sociales*, Harla, 2ª ed., México, 1992.
- De Buen Lozano, N., “Trabajo formal y trabajo informal”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, n. 68, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 1990, pp. 416-417.
- González Amador, R., “Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo cifras durante el segundo trimestre de 2014”, *Boletín de prensa*, n. 490, 2014, Aguascalientes, p. 1.
- Mendizábal Bermúdez, G., *La seguridad social en México*, 2ª ed., Porrúa, México, 2013.
- Mendizábal Bermúdez, G. *et al.*, *Condiciones de Trabajo y Seguridad Social, Trabajo Decente. Algunos retos estratégicos en perspectiva. Informe del director general a la 97ª a la Conferencia Internacional del Trabajo de 2008*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2012.
- Gómez Dantes, O., *Seguro Popular de Salud. Siete perspectivas*, Secretaría de Salud Pública, México, 2004.

# Red Internacional de ADAPT



**ADAPT** es una Asociación italiana sin ánimo de lucro fundada por Marco Biagi en el año 2000 para promover, desde una perspectiva internacional y comparada, estudios e investigaciones en el campo del derecho del trabajo y las relaciones laborales con el fin de fomentar una nueva forma de “hacer universidad”. Estableciendo relaciones estables e intercambios entre centros de enseñanza superior, asociaciones civiles, fundaciones, instituciones, sindicatos y empresas. En colaboración con el DEAL – Centro de Estudios Internacionales y Comparados del Departamento de Economía Marco Biagi (Universidad de Módena y Reggio Emilia, Italia), ADAPT ha promovido la institución de una Escuela de Alta formación en Relaciones Laborales y de Trabajo, hoy acreditada a nivel internacional como centro de excelencia para la investigación, el estudio y la formación en el área de las relaciones laborales y el trabajo. Informaciones adicionales en el sitio [www.adapt.it](http://www.adapt.it).

Para más informaciones sobre la Revista Electrónica y para presentar un artículo,



**ADAPT**Internacional.it

*Construyendo juntos el futuro del trabajo*